

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 02771

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el 1º de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de "CAMARONERA LIMONVER C. LTDA.";

Que el abogado Mauro Mendoza Zambrano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.151 del 10 de septiembre de 1985;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-554 del 5 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "CAMARONERA LIMONVER C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 85-2-2-1-  
Compañía: "CAMARONERA LIMONVER C. LTDA."

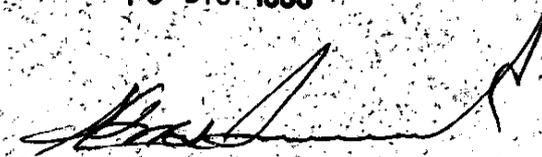
02771

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

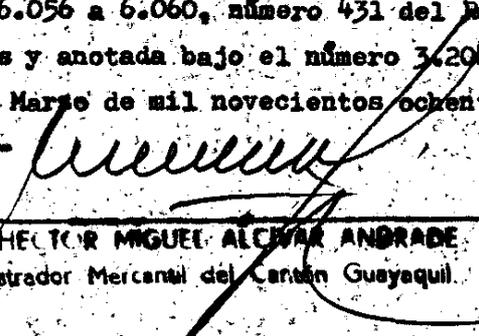
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 DIC. 1989

  
Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1  
GM/adem  
DL:FHM

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.056 a 6.060, número 431 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.208 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCEGA ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

